



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 - 5

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA

Valle del Guamuez (Putumayo), 12 de marzo de 2026.

Doctor:

CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA

Gerente E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús

La Hormiga, Putumayo.

E. S. D.

Cordial saludo,

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de celebrar un contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CÁLCULO DE BLINDAJES Y CONTROL DE CALIDAD PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, y en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo N° 16 del 17 de octubre del 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación por la Honorable Junta Directiva de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, modificado por el Acuerdo No. 23 del 25 de noviembre del 2024, de igual forma la Resolución N° 511 del 20 de noviembre del 2024 por medio de la cual se actualiza el manual de contratación por parte del gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, modificada por la Resolución No. 530 del 26 de noviembre del 2024, en concordancia con la Resolución No. 5185 de 2013 y la Resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual contiene los siguientes elementos::

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad a lo planeado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CÁLCULO DE BLINDAJES Y CONTROL DE CALIDAD PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", del Valle del Guamuez; y una vez adelantadas las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación, en cumplimiento a lo estipulado en el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL, este despacho se permite presentar a su consideración la identificación y análisis de la necesidad, para adelantar el proceso para la contratación mencionada.

La Ley 1751 de 2015 en el artículo 5° asigna al estado la responsabilidad, de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, formulando políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad, mediante acciones colectivas e individuales y adoptar la regulación de las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.

En este sentido, cabe mencionar que a través de la resolución N° 482 del 22 de febrero de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamento el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad y prestación de servicio de protección radiológica.

Que la exposición de la radiación ionizante es considerada un factor de riesgo, por cuanto los efectos dependen del tipo de radiación, de la cantidad de distribución de dosis, la fragmentación de esta, la energía de radiación, además de factores externos y que en razón al citado factor de riesgo se hace necesarios establecer, los requisitos sanitarios para garantizar el uso adecuado de los equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, así como para la prestación de servicios de protección radiológica

Que la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución 1811 de 2025 y dar cumplimiento a los estándares y criterios de habilitación establecidos en los la resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019, se hace necesaria la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CÁLCULO DE BLINDAJES Y CONTROL DE CALIDAD PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**. Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, de la unidad prestadora de salud realizar la vigilancia epidemiológica para todos los funcionarios expuestos a este riesgo físico.

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182526532

www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co

La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

Ahora bien, la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS cuenta con equipos biomédicos emisores de radiaciones ionizantes ubicados en el servicio de radiología, los cuales requieren de los siguientes ítems de acuerdo a la normatividad vigente (La Resolución 1811 de 2025):

- **Art. 20.4** - Informe sobre los resultados del control de calidad
- **Art. 20.3** - Documento en el que conste la descripción de los blindajes estructurales o portátiles y el cálculo del blindaje, para instalaciones nuevas, existentes, reformadas o en el caso que las mediciones ambientales radiológicas superen los niveles de diseño establecidos para áreas controladas o supervisadas.

Por lo tanto, la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, debe garantizar la Calidad en la Atención en Salud, de acuerdo a las normas citadas, para los equipos biomédicos relacionados a continuación:

NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO	MARCA	MODELO	SERIE
EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	AGFA	DR100S	10260
EQUIPO DE RAYOS X FIJO	AGFA	DR400	01288

De acuerdo a lo anterior es necesario adelantar un proceso contractual para realizar el control de calidad, cálculos de blindaje para realizar el proceso de renovación de licencia de funcionamiento de los equipos de rayos x fijo y portátil.

1.1 . Satisfacción de la Necesidad:

La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús en cumplimiento de su misión institucional cubrirá la necesidad en la prestación de los servicios de salud con calidad con el apoyo de imágenes diagnósticas y así asegurar a los usuarios todos los elementos necesarios para su atención.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CÁLCULO DE BLINDAJES Y CONTROL DE CALIDAD PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS."

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
41101802	41. Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas	10. Equipo científico y de laboratorio	18. Equipos de laboratorio de electrónica y física del estado sólido	02. Generadores de rayos X
42203900	42. Equipos médicos, accesorios y suministros	20. Productos de diagnóstico por imagen médica y medicina nuclear	39. Productos de detección o monitoreo de radiación médica	

2.1. TIPO DE CONTRATO: Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada, se requiere realizar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el cual cumple con las características de bilateral, oneroso y conmutativo.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones del Hospital Sagrado Corazón de Jesús, barrio la Parke del Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CÁLCULO DE BLINDAJES Y CONTROL DE CALIDAD PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL SERVICIO

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS." conforme a la ficha técnica y cotización presentada.

ITEM	DETALLE	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>CONTROL DE CALIDAD - EQUIPO RX FIJO CONVENCIONAL</p> <p>Alcance: Ejecución de pruebas bajo los lineamientos del documento guía IAEA TECDOC 1958, incluyendo el servicio de Levantamiento Radiométrico. Entregable: Informe técnico de resultados avalado con la firma del Director Técnico de la institución. Cumplimiento Normativo: Garantía de cumplimiento del Artículo 20.4 de la Resolución 1811 de 2025 del Ministerio de Salud.</p>	1	\$ 1.880.200	\$ 1.880.200
2	<p>CONTROL DE CALIDAD - EQUIPO RX PORTATIL</p> <p>Alcance: Ejecución de pruebas bajo los lineamientos del documento guía IAEA TECDOC 1958, incluyendo el servicio de Levantamiento Radiométrico. Entregable: Informe técnico de resultados avalado con la firma del Director Técnico de la institución. Cumplimiento Normativo: Garantía de cumplimiento del Artículo 20.4 de la Resolución 1811 de 2025 del Ministerio de Salud.</p>	1	\$ 1.880.200	\$ 1.880.200
3	<p>CÁLCULO DE BLINDAJES DE RAYOS X (Categorías I y II)</p> <p>Elaboración de documento técnico que incluye la descripción de los blindajes estructurales o portátiles y el respectivo cálculo de blindaje para instalaciones nuevas, existentes o reformadas. Alcance: El cálculo integra todas las consideraciones exigidas por la norma: requisitos del fabricante del equipo, carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación, criterios radiológicos utilizados para cada barrera y método de cálculo aplicado. Entregable: Informe técnico detallado, elaborado y suscrito por el Director Técnico de nuestra institución, la cual cuenta con licencia vigente para la prestación de servicios de protección radiológica. Cumplimiento Normativo: Garantía de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 18.3 y/o 20.3 de la Resolución 1811 de 2025 del Ministerio de Salud.</p>	2	\$ 535.500	\$ 1.071.000
4	<p>PROCEDIMIENTO DE VALORES TÍPICOS INSTITUCIONALES (NIVELES DE REFERENCIA)</p> <p>Descripción: Elaboración del documento técnico que define el procedimiento para el establecimiento, seguimiento y actualización de los valores típicos para diagnóstico de los procedimientos más comunes. Este proceso se realiza bajo la metodología</p>	1	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

<p>recomendada en la publicación ICRP 135: Diagnostic Reference Levels in Medical Imaging, garantizando el cumplimiento de los Artículos 18.6 y 20.6 de la Resolución 1811 de 2025 del Ministerio de Salud.</p> <p>Entregables:</p> <p>1. Protocolo Institucional (PDF): Documento con la metodología para la toma de datos, seguimiento continuo y actualización bienal de los valores típicos.</p> <p>2. Herramienta de Gestión (Excel): Hoja de cálculo programada para la captura de datos de pacientes, cálculo de dosis según técnicas de exposición y generación automática de estadísticas para la determinación de los Niveles de Referencia Institucionales (basado en la distribución de cuartiles).</p> <p>3. Formato de Registro: donde se recogen todos los valores típicos de los estudios más comunes, optimizado para el análisis estadístico requerido por la autoridad reguladora.</p>			
TOTAL			\$ 6.021.400

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1). Realizar el control de calidad de los equipos de rayos x fijo y portátil (Pruebas según documento guía IAEA TECDOC 1958
- 2). Realizar el informe sobre los resultados del control de calidad de dos (2) equipos biomédicos de radiación ionizante (equipo de rayos X portátil y Fijo) del servicio de imágenes diagnósticas de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.
- 3). Realizar la descripción de los blindajes estructurales o portátiles, el cálculo del blindaje de dos (2) equipos biomédicos de radiación ionizante (equipo de rayos X portátil y Fijo) del servicio de imágenes diagnósticas de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.
- 4). Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- 5). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- 6). Presentar factura a la entidad de acuerdo a la cotización anexa y precios ahí establecidos.
- 7). Garantizar el recurso humano, profesional e idóneo para la ejecución del objeto contractual y presentar junto a los informes la hoja de vida del profesional que lo realizó.
- 8). Asumir el costo del transporte del personal a su cargo y de las herramientas o equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual, a la sede donde se encuentren ubicados los equipos a intervenir.
- 9). Sin perjuicio de las actividades contratadas del objeto el contratista garantizará la disponibilidad y calidad del servicio prestado en el momento de ser requerido por la entidad sin que implique valores adicionales a cargo del contratante.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1). Iniciar y ejecutar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas.
- 2). Garantizar la calidad de los servicios o bienes contratados.
- 3). Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva.
- 4). Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución.
- 5). Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- 6). Contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- 7). Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma.
- 8). El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

4.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

1). Cancelar el valor del contrato de conformidad con la forma de pago pactada salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito impida pagar a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús cumplidamente. 2). Prestar asistencia y colaboración para el cabal cumplimiento del contrato. 3). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. 5). Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 6). Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Supervisor; que para el efecto será ejercida por el Profesional Universitaria Administrativa de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús. Quien deberá evaluar y calificar al personal para efectos de expedir la respectiva certificación de cumplimiento del contrato. 7). Informar al contratista a través de la supervisión sobre las deficiencias, irregularidades y demás situaciones que se presenten en el desarrollo del contrato, que requieran ser subsanadas. 8). Las demás que se desprendan del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1. ANALISIS DEL SECTOR.

Esta entidad solicito dos (2) cotizaciones, tomando como referencia la cotización de más bajo valor, determinando la gerencia que el presupuesto aprobado para el futuro contrato es por la suma de: **SEIS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.021.400), Iva Incluido.**

5.2 ESTUDIO DEL MERCADO.

Conforme las cotizaciones allegadas a la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, se procedió a realizar el correspondiente Cuadro comparativo (ver anexo) de los valores unitarios de cada ítem de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CÁLCULO DE BLINDAJES Y CONTROL DE CALIDAD PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", requerido por la Entidad, y los establecidos en las cotizaciones a fin de determinar el valor promedio de cada servicio y/o bien requerido y en su defecto establecer cuál es la cotización económicamente más favorable para los intereses de la E.S.E.

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Se encuentra que el Costo del servicio correspondiente a la Cotización Económica presentada por la Empresa QA POSITRON SAS, se ajusta a las exigencias establecidas y especifica con claridad lo que requiere la Entidad, estableciendo el valor del Servicio que resulta favorable a los intereses de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, a diferencia de la Cotización Presentada por el SEGRAD SAS, según comparativo realizados se evidencia un alza en la cotización presentada para por SEGRAD S.A.S., la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CÁLCULO DE BLINDAJES Y CONTROL DE CALIDAD PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS..

Es de indicar que cada una de las cotizaciones cumplen con especificaciones técnicas de los elementos requeridos, por consiguiente, teniendo en cuenta como factor determinante el "menor precio", para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los servicios que integran el presupuesto se toma como referencia los valores cotizados por la Empresa QR POSITRON SAS, quien en definitiva presenta su cotización cumpliendo con todas las especificaciones técnicas solicitadas y adicionalmente su cotización económica resulta ser de menor precio.

El valor del presupuesto oficial para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CÁLCULO DE BLINDAJES Y CONTROL DE CALIDAD PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, se estableció en **SEIS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.021.400), Iva Incluido**, según cotización de menor valor realizada por QR POSITRON SAS.

5.3 VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

Para este Proceso de Contratación Directa de Mínima Cuantía, el valor estimado es de **SEIS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.021.400), IVA incluido**, y se obtuvo tomando como referencia la cotización más favorable para la entidad hospitalaria.

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

RESUMEN DE LOS COSTOS:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TIEMPO DE EJECICION	COTIZACION 1	COTIZACION 2
PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CÁLCULO DE BLINDAJES Y CONTROL DE CALIDAD PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	\$ 6.021.400	\$6.944.840

El valor total presupuestado del presente proceso es de **SEIS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.021.400)**, IVA incluido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El oferente se obliga a ejecutar el servicio en un plazo de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**. El plazo se contará a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, expedición del registro presupuestal, acreditación del pago de estampillas y tasa departamental exigida y aprobación de las garantías exigidas por la entidad.

En cumplimiento de Ordenanza N° 866 del 29 de noviembre de 2022 expedida por la Asamblea departamental del departamento del Putumayo, será requisito de ejecución del contrato el pago por concepto de **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN**, cuya tarifa aplicable es el 2,5% del valor del contrato y/o adición, la cual debe recaudarse al momento de la legalización del contrato.

En cumplimiento de Ordenanza N° 927 del 15 de noviembre de 2024, expedida por la Asamblea departamental del departamento del Putumayo, será requisito de ejecución del contrato el pago por concepto de: **PRO-DESARROLLO FRONTERIZO, PRO-ELECTRIFICACION RURAL, PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, PRO-CULTURA**, cuya tarifa aplicable es el 0,5% por cada una respectivamente, sobre el valor base del contrato y/o adición antes de IVA, la cual debe recaudarse al momento de la legalización del contrato, para su efecto el contratista deberá cancelar el total del 2% del valor antes del IVA por concepto de **ETAMPILLAS DEPARTAMENTALES**.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor está respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No CDP	Código Presupuestal	Nombre Articulo	Recursos	Valor
2026000657	2.4.5.02.08.1.006	De imágenes Diagnosticas - Mantenimiento	PROPIOS	\$ 6.021.400
TOTAL				\$ 6.021.400

7.1. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús cancelará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante **UN PAGO FINAL** del valor del contrato, al cumplimiento del 100% del objeto contratado, previa presentación de: a) Factura de venta electrónica. b) informe de cumplimiento de obligaciones del contrato c). certificación de cumplimiento por el ingeniero biomédico d) Entrega de todos los documentos (medio físico y digital) requeridos en las obligaciones del contrato; e) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato; f) Comprobante de pago de cotización mensual a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales en el caso que tenga personal a cargo.

Dando cumplimiento al título V de la ordenanza 766 del 20 de mayo del 2018 y al artículo noveno de la ordenanza N° 805 de septiembre 30 de 2020, modificada por la Ordenanza N° 866 del 29 de noviembre de 2022 del departamento del Putumayo, en lo referente al recaudo de las estampillas departamentales, la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús procederá a realizar el respectivo descuento al valor total del contrato.

El desembolso del valor del contrato se efectuará en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique la **CONTRATISTA**, de la cual sea titular éste o mediante la emisión de cheques a nombre de la **CONTRATISTA**, sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

En el evento de que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, El Hospital retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento (artículo 50 Ley 789 de 2002).

Excelencia y Servicio a la Comunidad.

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, para la presente convocatoria se exigirá allegar la propuesta con los siguientes requisitos como criterio de selección del contratista, así:

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

8.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, SEGÚN ANEXO 1.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

8.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

8.3.1 PERSONA NATURAL:

- Hoja de Vida en formato de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Libreta Militar aplica para hombre menores de 50 años. Excepciones: Ley 1780 de 2016, art. 20.- Acreditación de la situación militar para el trabajo.
- Diploma y acta de grado que acredite el título en Ingeniería Biomédica o ingeniería afín.
- Certificado de Registro como Ingeniero Biomédico Expedido por el COPNIA ingeniería afín según corresponda.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural.
- Certificado de antecedentes Judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia autoliquidación mensual de aportes a salud y pensiones Del mes Vigente al inicio del presente Proceso de Selección.
- Certificado del registro mercantil Original expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días Calendario antes del cierre del presente proceso de selección, cuya actividad esté relacionada con el presente proceso de selección.
- Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con la Actividad Económica relacionada con el Objeto del contrato.
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Examen médico pre ocupacional del oferente.

8.3.2 PERSONAS JURÍDICAS.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Fotocopia de la Libreta Militar aplica para hombre menor de 50 años. Excepciones: Ley 1780 de 2016, art. 20.- Acreditación de la situación militar para el trabajo.
- Copia de Certificado de existencia y representación legal Original o Copia expedido por la respectiva Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, y cuya actividad sea

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

relacionada con el presente proceso de selección y cuando se trate de consorcios, o uniones temporales, los documentos de integración según el caso.

- Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con la Actividad Económica relacionada con el Objeto del contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la Persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la Persona Jurídica
- Certificado de antecedentes Judiciales del representante Legal.
- Certificado de medidas correctivas del representante Legal.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM,
- Certificación del Representante Legal, contador o Revisor Fiscal de Pago de autoliquidación mensual de aportes a salud y pensiones y riesgos Profesionales o copia de Planilla Única de Aportes.
- Aportes Parafiscales: En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.

REQUISITO TECNICO:

- Copia de la Autorización por medio de la cual se conceda el permiso para la prestación del servicio de cálculo de blindaje y control de calidad.

8.4 EXPERIENCIA SOLICITADA A PERSONA JURIDICA O NATURAL:

8.4.1. EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONA NATURAL Y JURÍDICA: El proponente deberá contar con una experiencia probable (tiempo durante el cual ha ejercido su actividad), mínima de dos (02) años. Esta experiencia se contará desde la fecha de adquisición de la personería jurídica o desde la fecha de matrícula Mercantil de Persona Natural hasta la fecha de cierre de este proceso.

8.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

PERSONA NATURAL Y JURÍDICA: El proponente deberá como mínimo acreditar experiencia en la Ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el Objeto del presente proceso de selección.

La forma de acreditar dicho contrato será copia del acta de liquidación del contrato o Certificación de Cumplimiento que acredite haber ejecutado en su totalidad el contrato suscrito.

8.5 MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002, SEGÚN ANEXO 2.

Con el anexo el contratista certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO en los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales si corresponde.

8.6 MODELO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SEGÚN ANEXO 3.

Presentación de la Oferta Económica conforme las condiciones, plazos, cantidades, establecidas en su Cotización inicial y acorde al Valor presupuestal establecido por la E.S.E.

8.7 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, SEGUN ANEXO 4.

El contratista declara, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

8.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, SEGÚN ANEXO 05

Antes de presentar su oferta el proponente deberá verificar y certificar mediante el anexo de que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la ESE Hospital, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto a



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 - 5

contratar es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CÁLCULO DE BLINDAJES Y CONTROL DE CALIDAD PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", se ha elaborado una matriz de riesgos en la cual se contempla los riesgos más comunes que pueden afectar la relación contractual.

9.1 MATRIZ DE RIESGO: Ver Anexo.

Convenciones Utilizadas:

Probabilidad del riesgo: (1 - Raro), (2 - Improbable), (3 - Posible), (4 - Probable), (5 - Casi cierto) Impacto - Valoración: (1 - Insignificante), (2 - Menor), (3 - Moderado), (4 - Mayor), (5 - Catastrófico)
Categoría Riesgo: (2,3 y 4 - Riesgo Bajo), (5 - Riesgo Medio), (6 y 7 - Riesgo Alto), (8,9 y 10 - Riesgo Extremo)

TERCEROS: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales; imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la normatividad vigente, Además los riesgos presentes en la contratación que serán asumidos por el contratista el incumplimiento del contrato.

9.2 MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS: los riesgos Contemplados en la Matriz de riesgos se mitigarán a través de las diferentes garantías respaldadas mediante pólizas de seguro acorde a la necesidad del contrato o a través de trámite de proceso por incumplimiento cuando a ello haya lugar imponiendo las respectivas multas debidamente establecidas en la minuta de los contratos, siempre garantizando el debido proceso.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Para garantizar todas y cada una de las obligaciones que adquiera el contratista en virtud del contrato que resulte, se solicitará al contratista la constitución de una garantía única con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (06) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y un (01) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

El contratista a partir de la fecha de suscripción del contrato, tendrá un término de hasta cinco (05) días hábiles para constituir a favor de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús las pólizas requeridas. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, el contratista deberá presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la entidad podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor de la entidad hospitalaria, será designada por gerencia con apoyo del biomédico de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, y quien a su vez deberá evaluar el cumplimiento del contrato a fin de expedir el informe de supervisión. La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor ejercerá, en nombre de la E.S.E., un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al a E.S.E. en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E.

12. -RÉGIMEN JURÍDICO: El contrato a suscribirse se regirá por lo estipulado en las normas de Derecho Privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 y la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente, por el Acuerdo N° 16 del 17 de octubre del 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación por la Honorable Junta Directiva de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 23 del 25 de noviembre del 2024, de igual forma la Resolución N° 511 del 20 de noviembre del 2024 por medio de la cual se actualiza el manual de contratación por parte del gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, modificada parcialmente por la Resolución No. 530 del 26 de noviembre del 2024, en el que se disponen los principios, reglas y procedimientos que deben regir en las diferentes modalidades y tipos de contratos que sean necesarios para celebrar, para el cumplimiento de las funciones y servicios para el que fue creado, de conformidad a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013.

En el Manual de Contratación el artículo 33 numeral 33.2.1. estableció que cuando el valor del contrato sea igual o inferior a trescientos (300) SMLMV (Mínima cuantía), se seleccionará al futuro contratista mediante la Modalidad de Selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

13.- INDEMNIDAD: La CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a LA CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

14.- ANEXOS

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATACION DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS

(Ciudad y fecha)

Señores
E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús

Valle del Guamuez - Putumayo



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

Referencia	Contratación Directa
Objeto del proceso	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El suscrito actuando como persona natural; de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que durante el último año contado hasta el presente año, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el Estudio Previo, así como las comunicaciones escritas expedidas por EL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por EL HOSPITAL DE SAGRADO CORAZON DE JESUS, durante el proceso.
- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

DECLARANTE DE IVA		NO DECLARANTE DE IVA	
-------------------	--	----------------------	--

* Marca con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta, requisitos habilitantes y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega copia que consta de _____ folios.
- Que igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección	XXXXX
Celular	XXXXX
Email	XXXXX
RUT No.	XXXXX

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Me comprometo a ejecutar el contrato, en el plazo de: XXXXX
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

_____ mismo.

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Atentamente,

 NOMBRE DEL PROPONENTE
 C.C. No.....de.....

ANEXO 2
MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002

Fecha que se expide	XXXXXXXXXXXXXX
Entidad Contratante:	XXXXXXXXXXXXXX
Proceso de selección	XXXXXXXXXXXXXX

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que _____ ha cumplido, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las E.A.P.B-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección	XXXXX
Celular	XXXXX
Email	XXXXX
RUT No.	XXXXX

<<Espacio para firma>>

 Tarjeta Profesional No.....



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 - 5

En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS XXXXXXXXXXXX PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

DESCRIPCION DE LA POPUESTA TECNICA Y ECONOMICA (Cotización)

ITEM	DESCRIPCION O SERVICIO	VALOR	TOTAL
1	XXXXXXXX	XXXX	XXXX
2	XXXXXXXX	XXXX	XXXX
3	XXXXXXXX	XXXX	XXXX

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No..... de.....

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la; según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito **DECLARAR**, que no estoy o estamos incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

NOMBRE DEL PROPONENTE
 C.C. No.....de.....

ANEXO 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

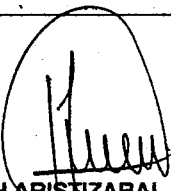

El (La) suscrito (a) declara que:

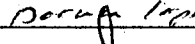

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

Según lo establecido en la normatividad de orden nacional, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio Valle del Guamuez.

Dado en el Municipio Valle del Guamuez, en día xxx del mes de xxx de 2026.

NOMBRE DEL PROPONENTE
 C.C. No.....de.....

PRESENTA	
 JULISATH ARISTIZABAL BENITEZ Profesional Universitaria E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús.	 DARWIN LÓPEZ MORA Ingeniero Electrónico ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

Funcionario/ Contratista	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo/ funcionario u Objeto / Obligación	Firma
Elaboro:	Darwin López Mora	Mantenimiento	Ingeniero Electrónico	
Reviso:	Magaly Cárdenas Castro	Gestión Jurídica	Profesional de Apoyo	
Reviso:	Diana Lizeth Argotty Argotty	Gestión Jurídica	Coordinadora	
Aprobó	Cristian Daniel Arévalo Guerra	Gerencia	Gerente E.S.E	